

Neuquén 08 de Mayo de 2020

2321

08 02 2021

DISPOSICIÓN N° 08/20

VISTO: las normativas Nacionales, Provincial y Municipal en materia de prevención y dispersión del COVI-19, la Subsecretaria de Transporte de la Secretaría de Movilidad y Servicios Ciudadanos de la Municipalidad de Neuquén estableciendo medidas bajo el protocolo de actuación interno para aplicar en toda la estructura del sistema de transporte público; Y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial De La Salud (OMS), declaró el brote del nuevo coronavirus como una pandemia, luego de que el número de personas infectadas por COVID-19 a nivel global llegara a 118.554, y el número de muertes a 4.281, afectando hasta ese momento a 110 países.

Que, en el marco de la declaración de emergencia pública en materia sanitaria declarada por el artículo 1° de la Ley N° 27.541, resulta procedente su ampliación respecto de las medidas a adoptar con relación al coronavirus COVID-19.

Que el Decreto N° 260/2020 de EMERGENCIA SANITARIA, donde se amplía la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial De La Salud (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19.

Que por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20, por su artículo 2° se facultó al MINISTERIO DE SALUD a disponer las recomendaciones y medidas a adoptar respecto de la situación epidemiológica, a fin de mitigar el impacto sanitario, a coordinar con las distintas jurisdicciones la adopción de medidas de salud pública, para restringir el desembarco de pasajeros de naves y aeronaves o circulación de transporte colectivo de pasajeros, subterráneos o trenes, o el aislamiento de zonas o regiones, o establecer restricciones de traslados, y sus excepciones, y adoptar cualquier otra medida que resulte necesaria a fin de mitigar los efectos de la pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS).

Que, en tal sentido, en los considerandos del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20 se manifestó que la evolución de la situación epidemiológica exige que se adopten medidas rápidas, eficaces y urgentes.

Que el Decreto N° 366/20 declara el estado de emergencia sanitaria en todo el territorio de la Provincia del Neuquén en virtud de la declaración de la Organización Mundial de la Salud como pandemia del coronavirus (COVID-19).

Que el Decreto N° 148-20 del estado municipal de la ciudad de Neuquén dispone en su artículo 4 se que el Comité de Crisis asegure el cumplimiento de normas provinciales y nacionales que se dicten para prevenir y mitigar el coronavirus.

Que la Resolución 60/2020 del Ministerio de Transporte establece que las Operadoras de Servicios de Transporte Automotor, Ferroviario, Marítimo, Fluvial y Lacustre sujetos a la Jurisdicción Nacional deberán incrementar las acciones tendientes a

mantener las condiciones esenciales de higiene de los vehículos, material rodante y embarcaciones en servicio.

Que la Resolución 64/2020 del Ministerio de Transporte establece que los servicios de transporte automotor y ferroviario de pasajeros urbanos, suburbanos y regionales de jurisdicción nacional sólo podrán circular con una cantidad de pasajeros que no supere la capacidad de asientos disponibles y recomienda mantener el distanciamiento social.

Que por el artículo 2° de Resolución N° 568/20 del MINISTERIO DE SALUD se estableció que cada jurisdicción deberá dictar las reglamentaciones sectoriales en el marco de su competencia a partir de las medidas obligatorias y recomendaciones emitidas por la autoridad sanitaria; y por su artículo 4° se estableció que las recomendaciones que requieran para su cumplimiento medidas de carácter restrictivo que exijan la intervención de otras jurisdicciones y entidades que conforman la Administración Pública Nacional les serán comunicadas por la SECRETARÍA DE ACCESO A LA SALUD a fin de que dicten los actos administrativos correspondientes para su implementación inmediata

Que ante la Resolución N° 348 en su Anexo I Plan de Respuesta Provincial ante el riesgo de introducción de COVID-19 del Ministerio de Salud de la Provincia de Neuquén, se establece que es importante que los mecanismos de detección sean muy sensibles a fin de que ante la menor sospecha, la situación sea reportada y manejada adecuadamente. En tal sentido, se determina un protocolo para las Terminales Terrestre del Transporte con recomendaciones para la actuación.

Que mediante el "Plan de Emergencia -COVID19, para el Transporte Automotor" N° IF-2020-27527375-APN-GFPTA#CNRT se establece un protocolo con pautas mínimas de higiene y prevención que contribuyan a minimizar la propagación del virus. Protocolo dirigido a todos los operadores de transporte automotor de pasajeros y de carga de jurisdicción nacional y a los concesionarios de las terminales de ómnibus y ferroautomotoras bajo la órbita de control de la Comisión Nacional De Regulación Del Transporte.

POR ELLO:

EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE

DISPONE

ARTICULO 1°) IMPLEMENTAR el Protocolo de Actuación para aplicarlo a nivel administrativo y operativo dentro de la dependencia de las competencias laborales y de control del Sistema de Transporte Público de Pasajeros.

ARTÍCULO 2°) CONFORMECE el COMITÉ DE CONTROL para garantizar el cumplimiento del protocolo de actuación interno COVID-19.

ARTÍCULO 3°) NOTIFÍQUESE a las empresas contratistas y al personal de la Subsecretaría.

ES COPIA.-

FDO. ESPINOSA MAURO



GIULIANA BELEN
Directora de Despacho
Subsecretaría de Transporte
MINISTERIO DE TRANSPORTES
PROVINCIA DE NEUQUÉN

Terminal de Ómnibus Neuquén - Puerta A
Tel: 4491200 Int. 4661

www.ciudaddeneuquen.gob.ar

Coronavirus COVID-19

Protocolo Interno

Versión N° 1 al 27/04/2020

Para seguir con nuestro objetivo de mitigar los efectos de la extensión del coronavirus COVID-19, a las medidas ya difundidas de realizar la cuarentena y medidas de cuidado personal, sumamos las siguientes medidas adicionales de carácter excepcional hasta el 26 de abril de 2020, fecha en la que se definirá si se mantiene el estado de excepción o se retoma la actividad normal y habitual. Las mismas quedan supeditadas y podrán ser modificadas en virtud de la normativa que establezca el Poder Ejecutivo para evitar el avance de la pandemia.

RECUERDA QUE TODAS LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN COMUNICADAS DEBERÁN SER SEGUIDAS TANTO DENTRO DEL AMBITO LABORAL COMO EN EL AMBITO PERSONAL.

A. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN INSTALACIONES DE LA SUBSECRETARIA

TRABAJADORES/AS EN SUS HOGARES:

Para aquellos trabajadores y trabajadoras del sector público municipal de la Ciudad de Neuquén correspondiente a la Subsecretaría de Transporte **que trabajan en sus hogares para garantizar actividades esenciales** requeridas por las respectivas autoridades, se presenta el siguiente protocolo de actuación:

- Extender y promover el **TRABAJO REMOTO** para todos los puestos que lo admitan, desde el hogar o sitios no concurridos, todo esto deberá ser coordinado previamente con el superior inmediato y periódicamente deberán realizarse reuniones virtuales para analizar los avances del equipo de trabajo.
- Se deberá promover el uso de videoconferencia y reuniones virtuales. Asimismo, en las actividades con personal externo se sugiere también la utilización de dichos medios.

TRABAJADORES CONVOCADOS (EN OFICINAS)

Para aquellos trabajadores y trabajadoras del sector público municipal de la Ciudad de Neuquén correspondiente a la Subsecretaría de Transporte **convocados para garantizar actividades esenciales** requeridas por las respectivas autoridades, se presenta el siguiente protocolo de actuación:

Referidas al CUIDADO PERSONAL

- Todo el personal que por las características de su tarea deba asistir de forma presencial, deberá **tomarse la temperatura una hora antes del inicio de su horario laboral**, en caso de que supere los 37,5°C deberá cancelar la asistencia al lugar de trabajo y avisar a su jefe de división o director

de área, y este informará al Director General quien notificará esta situación de forma inmediata al Servicio de atención casos en riesgos.

- Permanecer obligatoriamente en el hogar (con trabajo remoto o licencia) para todas las personas que tengan fiebre (más de 37,5°C) y que tuvieron contacto con personas contagiadas o sospechosas de contagio.
- Evitar saludarse con la mano o dar un beso. no compartir utensilios como cubiertos o vajillas.
- Se encuentra terminantemente **prohibido compartir** el consumo de **mate** en todas las instalaciones de la Subsecretaría de Transporte y durante horario laboral.
- El personal que deba asistir físicamente a las instalaciones de la Subsecretaría deberá respetar una **DISTANCIA** mínima de **1,5 metros** entre los compañeros de trabajo presentes.
- Se refuerza la limpieza y desinfección de todos los espacios comunes.
- Se refuerza la distribución de alcohol en gel en todos los espacios de trabajo.
- Se distribuyen elementos de prevención (barbijos, guantes, otros) según tareas a realizar
- Ventilación de ambientes de trabajo.
- Se recomienda el uso del cabello recogido.

Referidas a los VIAJES

- Entrega de CERTIFICACIÓN DE SERVICIO para circular a todo el personal afectado a sus actividades laborales.
- MINIMIZAR LOS VIAJES dentro de la ciudad, limitándolos a aquellos que sean críticos para el funcionamiento normal de la prestación de los servicios realizados para el control del servicio de transporte público, priorizando para estos traslados la utilización de vehículos de la Subsecretaría (unidades) previamente desinfectados.
- Se **minimiza el personal trasladado por unidad a un máximo de 2 personas por servicio** (adelante el conductor y atrás en el lado opuesto el acompañante). SALVO que existan barreras físicas entre el conductor, en este caso podrán circular 2 acompañantes atrás y el conductor.
- Desinfección diaria de las unidades.
- Mantener la ventilación constante durante la circulación (ventanillas semi bajas).
- Alcohol en gel disponible en todas las unidades.
- Se establece flexibilidad horaria en los ingresos y egresos para que los empleados que utilizan el transporte público puedan evitar los horarios con mayor congestión en los mismos.
- en el caso de utilizar transporte personal se recomienda se ubiquen a una distancia no menor a un metro de distancia entre los pasajeros, en caso de llevar compañeros de trabajo.
- Los viajes de cabotaje requieren aprobación de la Subsecretaría de Transporte.

Referidas a la ORGANIZACIÓN LABORAL

- Los diferentes directores generales podrán establecer flexibilidad horaria y turnos de trabajo para garantizar el aislamiento en oficinas y prevenir posibles contagios.
- Garantizar el distanciamiento entre módulos de trabajo (escritorios y otros) de 2 metros.

Referidas a las REUNIONES

- Recibir sólo las visitas imprescindibles para el normal desarrollo de las operaciones y maximizar el uso de otros medios de comunicación (teléfono, conferencia virtual).
- Restringir la asistencia a reuniones externas excepto en casos indispensables.
- Maximizar las reuniones a partir del uso de videoconferencia y reuniones virtuales evitando las reuniones presenciales. En caso de que sea imprescindible la reunión presencial:
 1. Dejar libre silla por medio
 2. Ventilar ambientes
 3. Uso de barbijos es obligatorio
 4. Confirmar con todos los asistentes la ausencia de síntomas

Referidas a la DETECCIÓN DE CASOS DE RIESGO:

- Se implementa el protocolo para la detección de casos de riesgo para personal que asista a su trabajo y público en general (Ver ANEXO I)
- Al ingreso al trabajo completar una declaración jurada para el ingreso laboral a través de un formulario Excel o formulario web, detallando la temperatura, prueba olfativa y gustativa y una declaración que no tuvo contacto con personas contagiadas o sospechosas de contagio.

Referidas a la ATENCIÓN AL PÚBLICO

- Se deberá controlar y restringir el ingreso de personas de manera de garantizar una distancia de separación mínima de 1,5 metros entre cada persona.
- Reforzar medidas de higiene de las áreas de trabajo donde exista exposición de personas en todas las superficies con la que el trabajador o público pueda entrar en contacto (escritorios, pasamanos, pisos, picaportes, etc.)
- Colocar barreras físicas entre el personal y el público.
- Aplicar protocolo ANEXO I al detectar posibles síntomas de COVID-19.

Referidas a las instalaciones

- En ambientes con acondicionamiento de calidad del aire se deberá mantener un eficiente funcionamiento del sistema de ventilación, adecuando los requerimientos mínimos de renovación de aire (incrementar el porcentaje de aire intercambiado con el exterior lo máximo que el sistema permita) para asegurar el acondicionamiento del aire y asegurar la periódica y efectiva limpieza de los filtros.

A. PROTOCOLO DE ACTUACION OPERATIVA EN EL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS:

Referidas al CUIDADO PERSONAL

- Se refuerza la distribución de jabón, alcohol en gel, barbijos, guantes, gafas y mascarar para personal operativo (inspectores del transporte).
- Distribución de mamelucos de protección al personal de inspección del transporte de larga distancia (ETON)
- Uso obligatorio de protectores faciales para circular en vía pública
- Se recomienda el uso del cabello recogido.
- Utilizar guantes descartables para realizar las inspecciones
- Lavarse las manos con alcohol en gel antes y después de inspeccionar las unidades.

TRABAJADORES EN BASES:

Referidas al CONTROL DE UNIDADES

- Controlar que las unidades tengan elementos de limpieza.
- Realizar un acta de constatación en caso de que la unidad no se encuentre en condiciones de higiene.
- La salida de choferes con los barbijos puestos

TRABAJADORES EN CABECERAS Y CALLE

Referidas al CONTROL DE UNIDADES

- Controlar que las unidades estén VENTILADAS (puertas abiertas en cabecera y algunas ventanillas abiertas durante la circulación) para garantizar la renovación del aire, y recomendar al chofer que ventile la unidad por su propia salud.
- Dar aviso a los choferes que realicen la desinfección de la unidad en los lugares habilitados.
- En caso de detectar que una unidad no desinfecto la misma (en calle Sarmiento y San Luis) realizar un acta de constatación.
- Controlar que las unidades presenten elementos de higiene para los choferes.
- Controlar la utilización de barbijos de los choferes.
- Controlar que los pasajeros viajen sentados manteniendo la distancia entre asientos libres.
- Controlar que los primeros asientos no estén ocupados.
- Control de la limpieza de baños en cabecera.
- Controlar que las unidades tengan elementos de limpieza.
- Realizar un acta de constatación en caso de que la unidad no se encuentre en condiciones de higiene.
- En cabecera informar a los choferes que deben pasar a desinfectar en cada recorrido la unidad por calle Sarmiento y San Luis.
- Controlar el uso de barbijos a los usuarios de transporte, en caso de ver algún pasajero sin barbijo detener el colectivo y solicitar al pasajero que se baje. En caso de que el pasajero desista, dar aviso a la policía.
- Controlar que la aislación de los choferes, instalada en las unidades, no entorpezca la visibilidad del conductor, a fin de garantizar un manejo preventivo. Realizar un acta de constatación en caso de detectar la dificultad de visibilidad, solicitando se cambie de lugar el aislamiento. Se recomienda la siguiente forma en unidades que los pasajeros sin



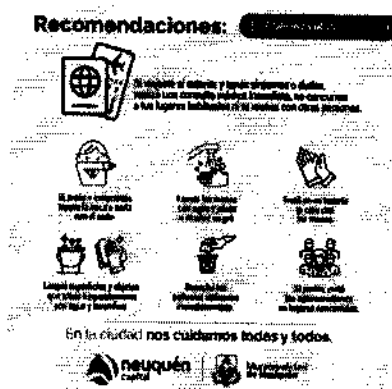
Específico a taxis y remises:

- **Recomendar a los permisionarios de taxis y remises:**
 - se instale un aislamiento entre asientos delanteros y traseros
 - se reúnan en las paradas o bases más de dos personas
 - que no compartan el mate.
- **Avisar a los choferes de taxis y remises que desinfecten las unidades en los puntos establecidos por la Autoridad de Aplicación.**

A. PROTOCOLO DE COMUNICACION

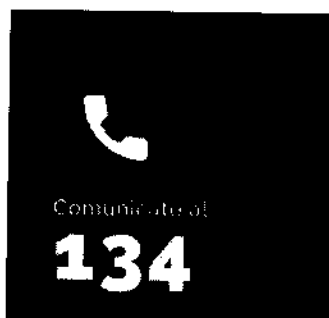
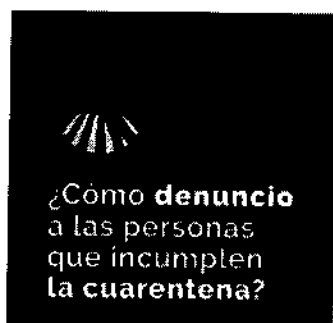
Se colocará cartelería de alerta, prevención y recomendaciones en todos los espacios de concurrencia y/o atención al público.

Cartelería ubicada en espacios de ATENCIÓN AL PÚBLICO



Cartelería ubicada en oficinas para trabajadores que detectan asistencia de personas que deben permanecer aisladas

Se pretende detectar la exposición de personas que no deben concurrir a realizar trámites, y que ponen en riesgo al personal de atención.



Cartelería ubicada en oficinas para informar las personas que están autorizadas a realizar los trámites

Entrega de folletería con información preventiva a las unidades de taxis y remises

Entrega de obleas identificatorias para los vehículos particulares del personal de inspección del transporte (que diariamente circulan por las calles para asistir a sus trabajos).

Difusión por autoparlante en ETON respecto a las medidas de prevención.

B. ASPECTOS DE ORGANIZACIÓN PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

Referidas al LIDERAZGO

- Comunicamos a través del presente que se formalizará la creación del COMITÉ DE CONTROL DEL PROTOCOLO PREVENCIÓN COVID-19, el que será liderado por el SUBSECRETARIO y se encontrará conformado por responsables de las diferentes Direcciones Generales.
- Es obligación de cada uno de los directores generales comunicar el presente protocolo al personal propio y de empresas contratistas.
- Es obligación de cada uno de los directores generales reunir diariamente los formularios Excel para su control y posterior actuación en caso de detectar algún caso sospechoso.
- Garantizar al personal operativo y de atención al público charlas reforzando conceptos de prevención y recomendaciones de cuidados brindadas por los servicios de emergencias médicas.

Referidas a GARANTIZAR CONDICIONES

- Solicitar apoyo de seguridad en los espacios de concurrencia de público.
- Solicitar la compra de insumos varios.
- Solicitar el acondicionamiento de espacios de trabajo tales como la protección física para la atención al público entre otros.

ANEXO I

Guía de actuación frente a un pasajero, trabajador y ciudadano con posible infección COVID-19

Según la Resolución N° 348 anexo I, referido al Plan de respuesta provincial ante el riesgo de introducción de COVID-19, se detalla el procedimiento de actuación en instalaciones de la Estación Terminal de ómnibus (ETON).

Objetivos:

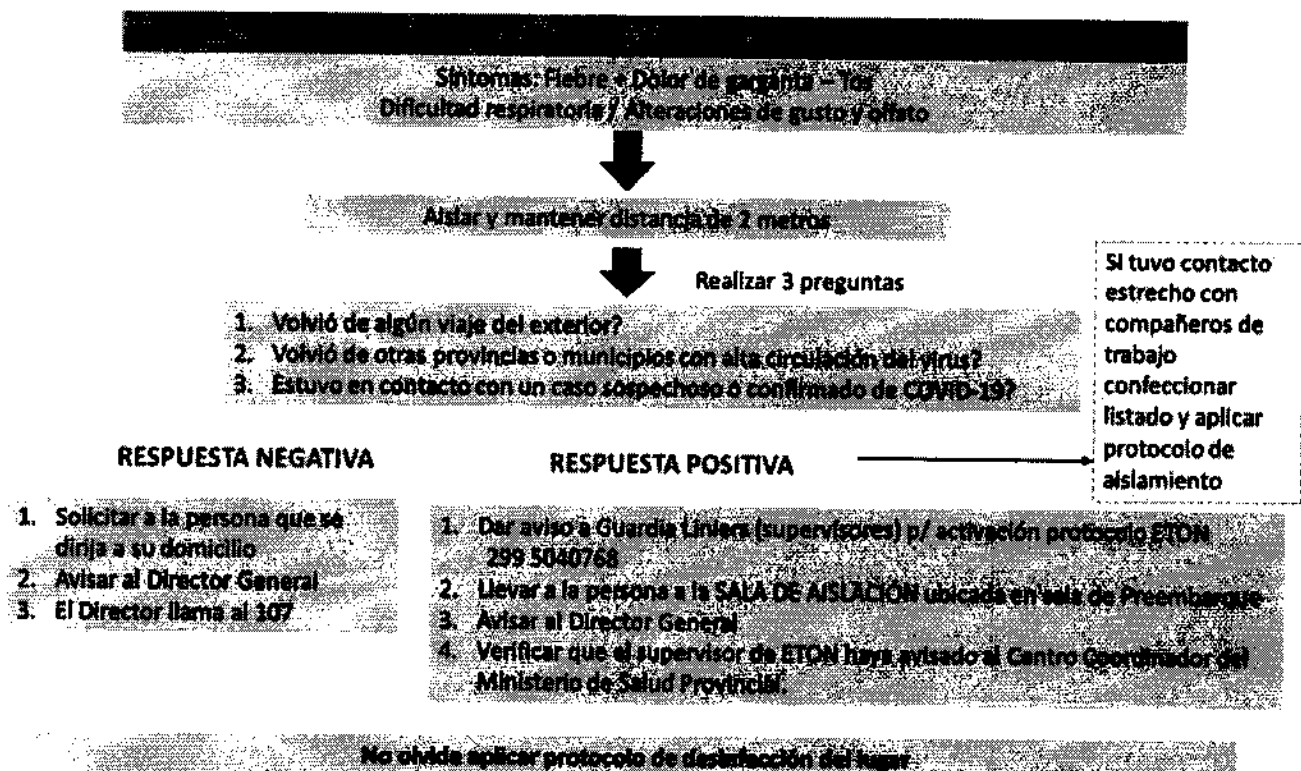
- Captar oportunamente y notificar inmediatamente los casos sospechosos de COVID-19
- Minimizar los efectos de la posible introducción del mismo.
- Disminuir el riesgo de diseminación del virus

CASO SOSPECHOSO

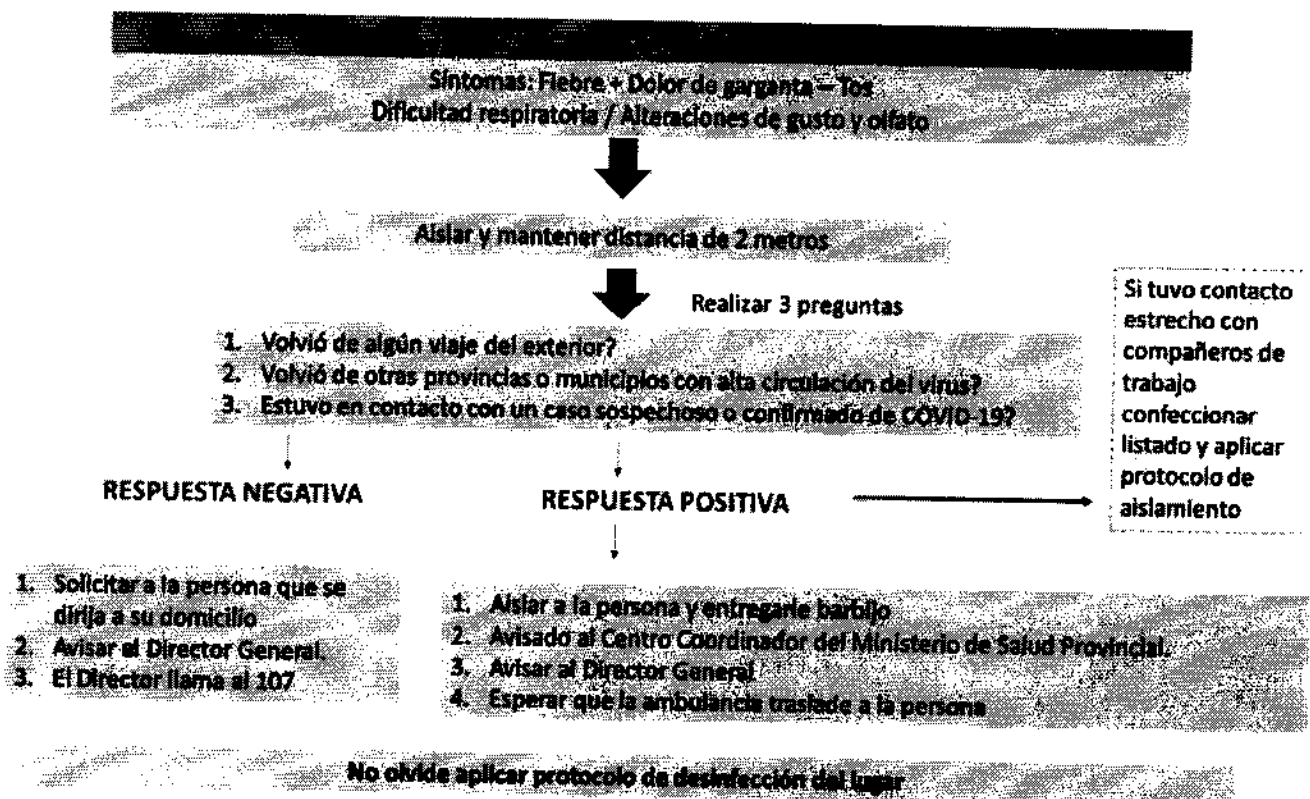
Toda persona que presente fiebre y uno o más síntomas respiratorios (tos, dificultad respiratoria, dolor de garganta), alteraciones en el gusto y olfato, y que dentro de los 14 días previos al inicio de los síntomas:

- Haya estado en contacto con un caso probable o confirmado de COVID-14
- Tenga un historial de viaje o haya estado en zonas con transmisión local.

Forma de proceder en ETON



Forma de proceder en CENTROS DE ATENCIÓN EXTERNOS A ETON



En caso de obtener una respuesta positiva, se activa el protocolo de actuación de la Estación Terminal de Omnibus – Parada Liniers S.A. ni bien se deja en sala de aislamiento del Preembarque B. AL verificar si se dio se aviso al Centro Coordinador del Ministerio de Salud Provincial, y recibir una respuesta negativa llamar para NOTIFICAR EL CASO al Centro Coordinador del Ministerio de Salud Provincial, a uno de los siguientes teléfonos, para informar que hay una persona con síntomas:

- 299 411-2846 Dr. Polverini
- 299-455-9549 Dra. María Eugenia Baielli,

En caso de obtener una respuesta negativa, se solicita a la persona se retire a su hogar, dando aviso al Director General.

ANEXO II

Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano



Declaración jurada para el ingreso laboral

Ante la situación mundial por la expansión de la enfermedad del Coronavirus (COVID - 19) se elabora este cuestionario con el objetivo de prevenir la trasmisión y de realizar una detección oportuna y temprana de personas con probables infecciones respiratorias; se solicita completar el siguiente cuestionario en carácter de declaración jurada:

1. DATOS PERSONALES

N° Legajo: _____

Apellido: _____

Nombre: _____

2. ANTECEDENTES DE SALUD

Señale con una tilde si tuvo contacto con una persona:

- diagnosticada con coronavirus (COVID-19)
- sospechosas de contagio

3. ¿ACTUALMENTE, USTED PRESENTA ALGUNO DE ESTOS SÍNTOMAS?

(Señale con una tilde)

- Tos seca
- Dificultad respiratoria
- Dolor de garganta
- Fiebre (37,5°)
- Sin olfato
- Sin gusto

Otro que considere relevante:

En caso de haber marcado alguna opción debe contactarse con el director inmediato quienes le darán las instrucciones correspondientes.

FECHA: __ / __ / __

FIRMA: _____